



Por tanto

Terminada por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. FABELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado
Registrado bajo N° 3180/2024

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA N° 3180/2024

VISTO:

El Mensaje N° 020/2024 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

Que esta obra surge de la intensión de la gestión actual de priorizar la integración y el desarrollo de una de las zonas más antiguas y más olvidadas de la ciudad;

Que, sabemos que la inversión en infraestructura vial es el principal motor para el desarrollo urbano y el de mayor impacto en mejoras ambientales, además de mejorar la conectividad y accesibilidad del ciudadano tostadenses;

Que, de esta manera, se optó por destinar los fondos del programa, para el desarrollo de infraestructura vial, más precisamente la realización de la pavimentación de calles urbanas, algunas de ellas realizadas en hormigón H-25 y otras de adoquines de hormigón;

Que, las calles seleccionadas a intervenir son: Pasaje Busquetti; Bartolomé Mitre (a completar); Avenida Rivadavia (a completar y continuar) y 6 de Caballería;

Que, se cree pertinente la pavimentación de la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas, ya que es una calle de acceso al barrio centro y de gran demanda circulatoria dentro del ejido urbano;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

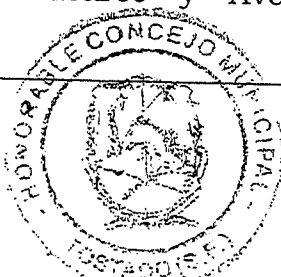
ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar Convenio y/o Actas Acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria con la Secretaria de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Proyecto: Pavimento Urbano.

ARTICULO 2°)- Declárase de Utilidad Pública la obra de ejecución de Pavimento Urbano de las siguientes calles:

Calle a pavimentar con Hormigón H-25	Longitud ML	Ancho ML
Bartolomé Mitre entre Balcarce y Avenida Rivadavia (media calzada)	303,00	4,20

1

CAROLINA CARCOTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

CIUDAD DE TOSTADO
GOBIERNO MUNICIPAL
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 11/02/24
N° 40833



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y archívese -

ELSON J. BABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3180/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Avenida Rivadavia entre Bartolomé Mitre y República Argentina	514,00	6,30
6 de Caballería entre Vías del Ferrocarril y Bartolomé Mitre	217,95	8,40
Brigadier Juan Manuel de Rosas entre Gobernador Carlos Sylvestre Begnis y Avenida Independencia	197,00	8,40
Pasaje Darío Busquetti entre Belgrano y Bartolomé Mitre	30,00	8,40

Calle a pavimentar con adoquines de Hormigón	Longitud ML	Ancho ML
Pasaje Darío Busquetti entre Belgrano y Bartolomé Mitre	59,00	8,10

ARTICULO 3°)- El proyecto comprende 1.587,70 metros (ML) de Pavimento de Hormigón H-25 con un ancho de calzada de 8,40 metros, excepto calle Bartolomé Mitre de 4,20 metros y Avenida Rivadavia de 6,30 metros y un espesor de 0.18 metros, con cordón materializado.

ARTICULO 4°)- El proyecto comprende 125,00 metros (ML) de pavimento con adoquinado de hormigón con un ancho de calzada de 8,10 metros de Pasaje Busquetti entre Belgrano y Bartolomé Mitre.

ARTICULO 5°)- El plazo de ejecución de la obra se estima en 6 (seis) meses si se asignaran la totalidad de los fondos según el proyecto mencionado.

ARTICULO 6°)- El costo de la obra es de \$318.180.831,89 (Pesos Trescientos dieciocho millones ciento ochenta mil ochocientos treinta y uno con 89/100), los cuáles se financiarán con un aporte de la Secretaría de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Santa Fe.

ARTICULO 7°)- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, a recibir, administrar e invertir el aporte dinerario concedido por la Secretaría de Proyectos Especiales del Ministerio de Obras Públicas, y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue.

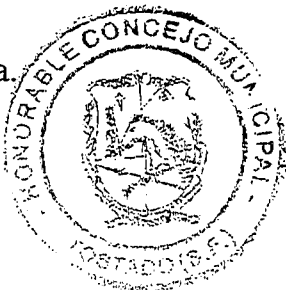
ARTICULO 8°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2024, los fondos provenientes del proyecto referido, con sus actualizaciones si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 9°)- Envíese copia del Convenio y/o Acta Acuerdo firmado entre las partes.

ARTICULO 10°)- De Forma

MESA DE ENTRADAS
 Entró en Fecha: 11/02/24
 N° 40833

CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, publíquese, comuníquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

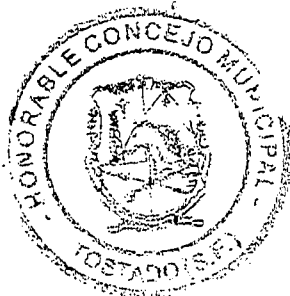
ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado en el libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTÍCULO 11º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO
MESA de ENTRADAS
Entró en Fecha: 19. 02. 25
Nº 60833